



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA. DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2025

SSC/DGDH/DCyADH/02643/2025

Asunto: Seguimiento al oficio COHCM DES 189-25 Recomendación 04/2024

DIRECCIÓN DE CULTURA Y ATENCIÓN EN DERECHOS HUMANOS

LIC. EDGAR ALEJANDRO GÓMEZ JAIMES COORDINADOR DEL REGISTRO DE VÍCTIMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE RECIBIDO

ACADA MARIA 32

Me dirijo a usted respetuosamente para referirme a la copia de conocimiento del oficio CDHCM-DES-189-25, mediante el cual la Comisión de Derechos Humanos de esta Ciudad solicitó le fuera informado el estado del proceso de inscripción de la Víctima Directa, Mujer Víctima Indirecta 1, Víctima Indirecta y Víctima Indirecta 3, el acuerdo de registro correspondiente y fecha de remisión del expediente integrado al Comité Interdisciplinario Evaluador.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, me permito informar lo siguiente:

I. Las victimas antes referidas, fueron reconocidas en la Recomendación 04/2024 emitida por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, por el caso "Tortura durante la detención ilegal y arbitraria de una persona joven por parte de elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana".

Dicho Instrumento Recomendatorio fue aceptado mediante el oficio SSC/DGDH/7521/2024 signado por el Director General de Derechos Humanos de esta Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

- II. Por lo que hace a las medidas de reparación a favor de las victimas, mediante oficio SSC/DGDH/DCyADH/8402/2024, esta Unidad Administrativa hizo del conocimiento a esa Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas –CEAVI-, la emisión y aceptación del Instrumento Recomendatorio de mérito; expresándole nuestra disposición para colaborar a fin de lograr que las victimas reconocidas quedaran inscritas en el Registro de Victimas y, estariamos atentos a cualquier solicitud de colaboración a fin de proporcionar información y/o documentación que estuviera a nuestro alcance.
- III. Asimismo, a través del oficio CDHCM-DES-2180-24 el Organismo Protector de los Derechos Humanos remitió a la Coordinación a su digno cargo, los Formatos Únicos de Declaración de las victimas antes referidas, así como diversa documentación a fin de que se iniciaran los "trámites relacionados con su incorporación al Registro de Víctimas.







## SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN DE CULTURA Y ATENCIÓN EN DERECHOS HUMANOS

ANC 152 38 47

No omito mencionar que, desde la emisión de la Recomendación en cita, esta Secretaría de Seguridad Ciudadana no ha brindado ningún apoyo económico o en especie que sirva como antecedentes o referencia al Plan de Reparación del Daño que se encuentre preparando a favor de las victimas citadas:

Pór lo cual, esta Secretaria estará atenta a que el Comité Interdisciplinario Evaluador de esa Comisión Ejecutiva de Atención a Victimas, genere el Plan de Reparación Integral que en derecho proceda; para que la Dirección General de Finanzas de esta Secretaría, procure la suficiencia presupuestal correspondiente, que permita acceder a las víctimas reconocidas en la Recomendación 04/2024, a las medidas de compensación que se establezcan, conforme a los principios de razonabilidad, equidad y proporcionalidad.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi más atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE** 

LIC. MARCO CARLONY CALDERÓN SÁNCHEZ DIRECTOR DE CULTURA Y ATENCIÓN EN DERECHOS HUMANOS

C.C.s.p. Combanio Mire. Luis Edger Treja Hondindez. Director General de Descrites Frances en la Septentada de Septentad Ciudadane de la Ciudad de Médica. Para su superior entre Africa Navagio Sièva. Cinestoro Ejecutivo de Septemberro de la Ciudada. Para su conocimiento y en septemberro o la figuramentación 04/2004. Properte.

Folio DCDH, 7837

De conformidad con los articulas é aportado à fraçalis: 8 de la Constitución Política de los Estados Utidas Maximumos. 2 fracción de Sujatos Chilgodos de la Cisdad de Maios (LPDP-ESCADARS), no Rejetos Obligados rivinar parantiza: la confidencialidad e integral de de su catos personales que possen, con la finalidad de presente el pieno éjercicio de los derechos tatalados de que truta, hanta a se uso, sustracción, civalgedos, confidencial de los catos personales destrucción o integradad e presente el pieno éjercicio de los derechos tatalados de que porporte de las personales receitoras públicas nacesto de los deles personales que con metida de su empleo, cargo o contración lengan bejo escado, sans casos de controlo por incurso de los obligaciones e la LPDP-ESCADA prevente en ou crúcula 127 tracelones ill y vi. de hace conser que el prisonia decumento ha side clabanado conforme a los disposiciones purificas y administrativas anticolidas, ser ser confidencia de por los áreas consequencias per los áreas consequencias de su describados, cuento los servidores públicas y rebricas se insertana confidencia de su servidores de su facilidados.

Enhant Swyonia

ROVISO RATIN

Angliki/aggresied-Manage



